

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



Proceso Verbal

Radicación: 76001 3103 007 2019 00032 00

Demandante: SOC. J.M. ECHEVERRI S.A.S

Demandado: SOC. FIG TREE S.A.S. Y OTRAS

Santiago de Cali, julio catorce (14) de dos mil veinte (2020)

En atención a los escritos que anteceden y como quiera que se da cumplimiento al inciso segundo del numeral 4 del artículo 384 del C.G del P, el Juzgado RESUELVE:

Se tiene como apoderado judicial de la demandada RUDDY LEANDRA ZAPATA RUBIO, a la abogada CLAUDIA LORENA MEJIA PARRA, conforme a las disposiciones del poder otorgado.

La contestación de la demanda y excepciones de fondo formuladas por la demandada RUDDY LEANDRA ZAPATA RUBIO, a través de su apoderado judicial, agréguese a los autos para que conste su recibido y póngase en conocimiento su contenido.

De las excepciones de fondo presentadas, córrase traslado por el término de cinco (5) días conforme lo establece el art. 370 del C.G. del P.

De la excepción previa, córrase traslado a la parte actora por el término de tres (3) días.

Requerir a la apoderada de la demandada RUDDY LEANDRA ZAPATA RUBIO, para que, dentro del término de la ejecutoria del presente auto, remitan mediante correo electrónico a la parte actora, su escrito de contestación a la demanda, excepciones formuladas y anexos, conforme a lo dispuesto en el art. 3° del decreto 806 de 2020 y en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Ejecutoriado el presente auto, empezará a correr el término de traslado de las excepciones formuladas.

El escrito y anexo presentado por el apoderado de la parte actora, mediante el cual allega constancia de pago de gastos de curaduría, agréguese a los autos para que conste su recibido.

El escrito de contestación a la demanda presentado por el curador ad-litem de los demandados, agréguese a los autos para que conste su recibido y póngase en conocimiento su contenido.

Correo electrónico de la demandada RUDDY LEANDRA ZAPATA RUBIO y su apoderada, clamepjuridica@gmail.com.

Correo electrónico apoderado parte actora, elejuridicos1@hotmail.com.

Correo electrónico curador ad-litem, uberney972@hotmail.com.

NOTIFIQUESE

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0262bfb644c756b583d02502c1de54f5837024253009f68622c6507d06eceed9

Documento generado en 14/07/2020 03:53:54 PM